



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1335/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Braian Leonel SHINZATO y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin haber cumplido con la aprobación de sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1335/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1335/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de asignaturas durante el período



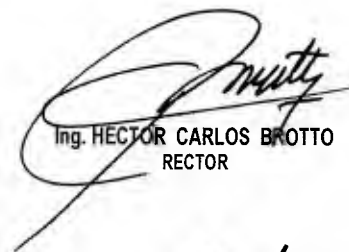
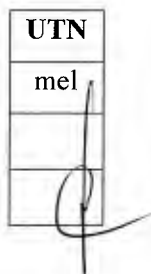
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



lectivo 2015, sin haber cumplido con la aprobación de sus estudio de nivel medio fuera del plazo reglamentario, al alumno Braian Leonel SHINZATO, Legajo N° 908512, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2632/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior